



PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Marzo de 2011

RuralEs
Programa de Desarrollo Rural Sostenible



Índice de contenidos

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	5
	2.1. COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL.....	6
	2.2. CONSEJO PARA EL MEDIO RURAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.....	7
	2.3. COMITÉS PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE CADA ZONA RURAL	9
3.	FASES DE PARTICIPACIÓN.....	12

1. INTRODUCCIÓN

Con motivo de la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural en la Región de Murcia se ha iniciado la elaboración de los “*Planes de Zona*”, proceso para el cual solicitamos su participación.

La Ley 45/2007 plantea el establecimiento de una política rural adaptada a las condiciones económicas, sociales y medioambientales particulares del medio rural español e identifica un amplio número de posibles acciones y medidas de desarrollo rural sostenible, que pueden ser aplicadas tanto por la Administración General del Estado como, de forma concertada, por las demás Administraciones Públicas, y que puede abarcar a un amplio espectro de actividades y tipos de inversión.

La aplicación práctica de la Ley se llevará a cabo mediante el Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), aprobado por Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, del Consejo de Ministros. Dicho Programa tiene carácter financiero plurianual, se trata del instrumento de cooperación entre las distintas Administraciones vinculadas a cada territorio y en él figuran las distintas actuaciones y tipos de medidas a aplicar, así como la delimitación de las zonas de aplicación de la Ley, los beneficiarios y la financiación prevista. Tanto en la Ley 45/2007 como en el PDRS se contempla que las acciones, actuaciones y/o inversiones se lleven a efecto a través de la ejecución de los mencionados “*Planes de Zona*”.

En el ámbito de la Región de Murcia se ha ido avanzando en la aplicación de la Ley 45/2007. En primer lugar, y a partir de los indicadores geográficos y socioeconómicos establecidos en el PDRS, se han delimitado tres zonas rurales diferenciadas:

- Zona 1 (*A revitalizar, Prioritaria*): Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegín.
- Zona 2 (*Intermedia, Prioritaria*): Ricote, Ojos, Ulea, Blanca, Villanueva, Campos, Albudeite.
- Zona 3 (*Periurbana*): Aledo, Totana, Alhama, Librilla, Fuente Álamo.

Posteriormente, se ha elaborado un marco conjunto de actuación en toda la Región, las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural de la Región de Murcia (DETOR) que han sido aprobadas por la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia, en su sesión de 28 de julio de 2010.

Actualmente, se ha comenzado por tanto la elaboración de los Planes de Zona; comenzando por las dos primeras zonas definidas (Zona 1 y Zona 2)

El Plan de Zona rural va a ser el instrumento que concrete, en un determinado territorio, las medidas y acciones contempladas de forma genérica en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, estableciendo su propia estrategia de desarrollo rural y garantizando la complementariedad y coherencia de las medidas a ejecutar por el Estado y por la Comunidad Autónoma, dentro del marco jurídico general establecido en la Ley 45/2007.

La elaboración de los Planes de Zona debe comprender un proceso de participación pública paralelo que permita integrar la opinión de la sociedad en la toma de decisiones relativas a la aplicación de la Ley

45/2007 en cada zona rural. El proceso de implicación de las administraciones locales y de los agentes sociales, económicos y ambientales con actuación en cada zona se iniciará en la etapa de planificación más temprana, garantizando la efectiva participación pública en la definición de la estrategia de cada zona.

2. CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

El primer elemento del Programa de Participación Pública para la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en la Región de Murcia es el diseño, creación, puesta en marcha y consolidación de los distintos órganos de participación pública.

Los órganos de participación previstos en la Región de Murcia son:

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Presidido por Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Representantes de todas las
Consejerías con competencias sectoriales en la materia regulada por la
Ley 45/2007

CONSEJO PARA EL MEDIO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Miembros de la Comisión Técnica
+
Representantes de las corporaciones locales de todas las zonas rurales

COMITÉ PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE CADA ZONA RURAL DEFINIDA EN LA REGIÓN

- Representantes de las corporaciones locales
- Representantes de los agentes sociales, económicos y ambientales de cada zona

COMITÉ PARA EL DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE DE LA ZONA
NOROESTE

COMITÉ PARA EL DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE DE LA ZONA
CENTRO

COMITÉ PARA EL DESARROLLO
RURAL SOSTENIBLE DE LA ZONA
VALLE DEL RICOTE

*Los Comités por zona se irá formalizando a medida que se ponga en marcha la elaboración de los Planes de las respectivas zonas.

A continuación se expresan detalles de cada uno de estos órganos.

2.1. COMISIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Esta Comisión fue formalmente creada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 2009.

Composición

Presidida por la titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, e integrada por los Secretarios Generales de las siguientes Consejerías:

- ☐ Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
- ☐ Consejería de Economía y Hacienda
- ☐ C. Universidades, Empresa e Investigación
- ☐ Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
- ☐ Consejería de Educación, Formación y Empleo
- ☐ Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
- ☐ Consejería de Agricultura y Agua
- ☐ Consejería de Sanidad y Consumo
- ☐ Consejería de Cultura y Turismo

Comisión Técnica:

Integrada por un representante designado de cada una de las Consejerías implicadas

La Comisión Técnica tiene como Presidente al Director General de Administración Local; Relaciones Institucionales y Acción Exterior (D. Juan Antonio Morales Rodríguez) y como Vicepresidente al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural (D. Julio Antonio Bernal Fontes). El Presidente es el representante designado de la Comunidad Autónoma para las reuniones técnicas que hayan de celebrarse con miembros de la Administración del Estado.

Funciones:

- ☐ Coordinar a las Consejerías con competencias sectoriales en la materia regulada por la Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- ☐ Evaluar la puesta en práctica del Programa de Desarrollo Rural Sostenible la Región de Murcia.
- ☐ Informar y ser informado sobre aquellas disposiciones, planes y proyectos de interés general, que se le sometan y que sean de aplicación en la Región de Murcia, directamente relacionados con el desarrollo rural sostenible.
- ☐ Informar sobre cualquier modificación posterior que se proponga del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.
- ☐ Proponer al Gobierno de la Región de Murcia la aprobación de los Planes de Zona.

- ❑ Proponer o impulsar proyectos y actuaciones susceptibles de ser incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 45/2007, que se consideren necesarios para el desarrollo sostenible del Medio Rural de la Región de Murcia.
- ❑ Elaborar criterios y disposiciones comunes al conjunto de las Zonas Rurales identificadas en el marco de la Ley 45/2007 que permitan vincular adecuadamente el desarrollo de los Planes de Zona con el equilibrio y desarrollo del conjunto del medio rural de la Región de Murcia.
- ❑ Organizar y liderar el proceso de participación pública.
- ❑ Informar sobre las revisiones de las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural de la Región de Murcia.

2.2. CONSEJO PARA EL MEDIO RURAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Este órgano fue formalmente constituido el pasado 22 de febrero de 2011.

Composición

El Consejo contará con todos los miembros de la Comisión Técnica más representantes designados de la Administración local.

Se trata en definitiva de una Comisión ampliada, integrando asimismo a:

- ❑ Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).
- ❑ Un representante de cada uno de los municipios de todas aquellas Zonas Rurales cuyo Plan de Zona entre en proceso de elaboración:

Funciones

- ❑ Conocer y compartir aquellas iniciativas que puedan adoptar las distintas administraciones en relación con la aplicación de la Ley 45/2007 en las zonas rurales definidas.
- ❑ Analizar las problemáticas de las Zonas Rurales cuyo Plan de Zona esté en proceso de elaboración; definir y proponer las actuaciones que se estimen más adecuadas para alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de la Ley 45/2007.
- ❑ Elaborar criterios comunes que propicien la colaboración entre Administraciones públicas en ella representadas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en la zona; y en concreto, detectar y definir actuaciones conjuntas entre las administraciones locales presentes en las zonas y la administración regional.
- ❑ Aprobar la propuesta de Plan de Zona con carácter previo a su remisión a la Comisión y al Gobierno de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.
- ❑ Valorar en su conjunto la ejecución del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en la Región de Murcia, y proponer reajustes entre planes en lo relativo a sus presupuestos o a la distribución del gasto por anualidades.

Formalización de la composición del Consejo:

- ☐ Presidente al Director General de Administración Local; Relaciones Institucionales y Acción Exterior (D. Juan Antonio Morales Rodríguez)
- ☐ Vicepresidente al Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura y Agua (D. Julio Antonio Bernal Fontes).
- ☐ Representantes del resto de Consejerías:
 - Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
 - Consejería de Economía y Hacienda
 - Consejería Universidades, Empresa e Investigación
 - Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
 - Consejería de Educación, Formación y Empleo
 - Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
 - Consejería de Agricultura y Agua
 - Consejería de Sanidad y Consumo
 - Consejería de Cultura y Turismo
- ☐ Representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM)
- ☐ Representantes de los municipios de las Zonas Rurales cuyo Plan de Zona entre en proceso de elaboración:
 - Zona 1 (*A revitalizar, Prioritaria*): Caravaca, Moratalla, Calasparra, Cehegín.
 - Zona 2 (*Intermedia, Prioritaria*): Ricote, Ojos, Ulea, Blanca, Villanueva, Campos, Albudeite.

2.3. COMITÉS PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE CADA ZONA RURAL

Se crea un Comité para el Desarrollo Rural Sostenible para cada una de las zonas definidas en la Región; en principio, y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Técnica, se crearán los de las zonas 1 y 2.

- ▣ El Comité de la Zona Noroeste se constituye formalmente el pasado 8 de marzo de 2011 en la reunión mantenida en el ayuntamiento de Cehegín.
- ▣ El Comité de la Zona del Valle del Ricote se constituye formalmente el pasado 9 de marzo de 2011 en la reunión mantenida en el ayuntamiento de Blanca

COMPOSICIÓN

Se acuerda que ambos Comités estarán abiertos a cuantos agentes sociales, económicos y ambientales con actuación en la zona de desarrollo del Plan soliciten inclusión.

ZONA NOROESTE

- ▣ Representante del Gobierno regional: D. Julio Bernal Fuentes, Director General de Desarrollo Rural y Agua, encargado de la coordinación operativa del desarrollo de los Planes de Zona.
- ▣ Un representante por mancomunidades municipales y/o consorcio existente en la zona
- ▣ Representantes de los distintos municipios que integran la zona:
 - Caravaca: Dña. M^o Antonio Álvarez Jorquera
 - Moratalla: D. Miguel Martínez Cascales.
 - Calasparra: D. Jesús Navarro Jimenez, y en su defecto Sra. Maria Dolores Gomaiz Pérez
 - Cehegín: D. Juan Antonio Chico Martínez
- ▣ Representantes de diversos agentes sociales, económicos y ambientales de la zona:
 - En representación del GAL Integral: el Gerente D. Cayetano García Rosa.
 - En representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (COAG-IR): el Secretario de la Organización D. Francisco Gil Díaz.
 - En representación de la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Región de Murcia: el Técnico de la Organización D. Luís Alfonso Moreno Robles.
 - En representación de la Asociación Empresarial Centro Tecnológico de la Artesanía de la Región de Murcia: el Jefe de Proyectos D. José María Baños Tudela.
 - En representación de la Federación de Asociaciones de Turismo Rural de la Región de Murcia: La Presidenta de la Federación Doña Carmen Álvarez Sandoval.

- En representación de la Asociación de turismo de Taracruz: la Presidenta de la Asociación Doña Carmen Álvarez Sandoval.
- En representación de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM): El Responsable del Departamento de Defensa del Medioambiente D. Manuel Lorenzo Sanz.
- En representación de la Federación de Cooperativas Agrarias FECOAM: La Técnico de la Federación Doña Carmen Hernández Ortega.
- En representación de la Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia: El Presidente de la Asociación D. Francisco Carreño Sandoval
- Representante de ANSE “Asociación de Naturalistas del Sureste”

Nota: los representantes de agentes sociales, económicos y ambientales que figuran en el momento de constitución formal del Comité son los señalados previamente; no obstante, a partir de su constitución el Comité queda abierto a cualquier otro agente interesada en integrarlo.

ZONA VALLE DEL RICOTE

- ☐ Representante del Gobierno regional: D. Julio Bernal Fuentes, Director General de Desarrollo Rural y Agua, encargado de la coordinación operativa del desarrollo de los Planes de Zona.
- ☐ Un representante por mancomunidades municipales y/o consorcio existente en la zona
- ☐ Representantes de todos los municipios que integran la zona:
 - Ricote: D. Miguel Angel Candel Gomez
 - Ojos: D. Francisco Pedro Salinas Palazón
 - Ulea: D. Antonio Sabater Soto
 - Blanca: D. Rafael Laorden Carrasco
 - Villanueva del Rio Segura: D. Eduardo Garrido Manresa
 - Campos de Rio: D. Esteban Jimenez Perez
 - Albudeite: D. Joaquín Martinez Garcia
- ☐ Representantes de diversos agentes sociales, económicos y ambientales de la zona:
 - En representación del GAL ADRI Vega del Segura: La Gerente Doña M^a Cristina López García (Gerente).
 - En representación de la Unión de Pequeños Agricultores (UPA): El Secretario de la Organización D. Manuel Zaragoza Fernandez.
 - En representación de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (COAG-IR): el Secretario de la Organización D. Francisco Gil Díaz.
 - En representación de la Federación de Asociaciones de Turismo Rural de la Región de Murcia: La Presidenta de la Federación Doña Carmen Álvarez Sandoval.

- En representación del Consorcio Turístico del Valle de Ricote: La Asesora del Consorcio Doña M^a Ángeles Campuzano Rodríguez.
- En representación de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM): El Responsable del Departamento de Defensa del Medioambiente D. Manuel Lorenzo Sanz.
- En representación de la Federación de Cooperativas Agrarias FECOAM: La Técnico de la Federación Doña Carmen Hernández Ortega.
- En representación de la Asociación de Propietarios Forestales de la Región de Murcia: El Presidente de la Asociación D. Francisco Carreño Sandoval.
- En representación de la Federación de Asociaciones de Mujeres de la Vega del Segura: Doña Carmen Ruiz Cano como integrante de la Junta Directiva.
- Representante de ANSE “Asociación de Naturalistas del Sureste”

Nota: los representantes de agentes sociales, económicos y ambientales que figuran en el momento de constitución formal del Comité son los señalados previamente; no obstante, a partir de su constitución el Comité queda abierto a cualquier otro agente interesada en integrarlo.

Funciones de los Comités

- ☐ Impulsar el diálogo y la colaboración de todas las administraciones, instituciones y agentes sociales y económicos presentes en las zonas definidas. Actuar como ámbito de colaboración y contraste de todas las partes implicadas para el análisis y búsqueda de alternativas y soluciones para la consecución del desarrollo sostenible
- ☐ Analizar las problemáticas de las Zonas Rurales cuyo Plan de Zona esté en proceso de elaboración; definir y proponer las actuaciones que se estimen más adecuadas para alcanzar el desarrollo sostenible en el marco de la Ley 45/2007.
- ☐ Participar en la elaboración de los planes de zona rural.
- ☐ Realizar las tareas del seguimiento anual y la evaluación final del Plan de Zona.
- ☐ Proponer la modificación de los Planes de Zona.

3. FASES DE PARTICIPACIÓN

El proceso de implicación de las administraciones locales y de los agentes sociales, económicos y ambientales con actuación en cada zona se iniciará en la etapa de planificación más temprana, garantizando la efectiva participación pública en la definición de la estrategia de cada zona.

La metodología a aplicar en la elaboración de los Planes de Zona debe combinar el trabajo de gabinete con formas de gobernanza y sistemas participativos, tal y como establece el PDRS, y el documento de orientaciones para la definición de las DETOR, documentos en los que se determinan las pautas generales para la correcta elaboración de los Planes de Zona.

Para ello, las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) ya plantean un trabajo de coordinación de redacción de cada uno de los planes de zona mediante la articulación de las prioridades de las distintas Administraciones Públicas que actúan en la Región de Murcia y de la sociedad en general (representada a través de los agentes socioeconómicos más relevantes, y entidades vinculadas a los distintos territorios sobre los que se articulará un Plan de Zona

Las distintas fases en las que se enmarca el proceso de participación paralelo a la elaboración de los Planes de Zona son las siguientes:

1º FASE DE PARTICIPACIÓN (FASE CONJUNTA PARA TODA LA REGIÓN DE MURCIA)

Esta tarea se desarrollará de forma conjunta en toda la Región de Murcia, su objetivo será definir una pre-estrategia o marco de actuación por zona ahondando y profundizando el contenido expresado en las DETOR.

Las actuaciones que comprende esta primera fase son:

- ☐ 1.1 Constitución formal de la Comisión (órgano de participación descrito en el apartado precedente): ya constituido el 23 de enero de 2009.
- ☐ 1.2 Celebración de una nueva reunión de la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural
 - Reunión en la que sentarán las bases y se detallará el proceso de elaboración de los Planes de Zona y la organización de los procesos de participación.
 - Se facilitará a todos los miembros una Ficha de caracterización de posibles actuaciones por zona.
- ☐ 1.3 Remisión por parte de los miembros de la Comisión de las Fichas de caracterización de actuaciones: en estas fichas se pondrá de manifiesto cuales son las previsiones/líneas o prioridades de actuación de cada Consejería en las zonas definidas.
- ☐ 1.4 Reunión del Consejo para el Medio Rural de la Región de Murcia,
 - Se constituirá formalmente el Consejo (órgano de participación descrito en el apartado precedente)

- Se detallarán las especificaciones por tipo de zona y las pautas para las actuaciones a realizar en los planes de zona.
- Se facilitará a los miembros del Consejo no presentes en la Comisión, es decir, a los representantes de las entidades locales) un cuestionario participativo en el que se solicitará su opinión acerca de.
 - Las principales debilidades/ necesidades s de la zona.
 - Las líneas de actuación prioritarias de la zona.
- ☐ 1.5. Integración de los procesos de participación pública previos: se analizarán los documentos existentes, y en concreto lo que derivan de la Planificación en materia de desarrollo rural, medio ambiente y de ordenación del territorio (Directrices y Planes de Ordenación del Territorio, PDR, PESAM, PERM,...); con el objeto de integrar los resultados de los procesos de participación pública puestos en marcha en la elaboración de estos documentos en la elaboración de los Planes de Zona.
- ☐ 1.6 Remisión por parte de todos los representantes de las entidades locales de los Cuestionarios participativos cumplimentados. Análisis e integración.

Resultados: tras el desarrollo de todas estas tareas se estará en condiciones de elaborar un primer borrador del documento Plan de Zona en el que se presente un primer boceto de la estrategia. Este documento integrará las conclusiones extraídas tras el análisis de los procesos de participación previos y las aportaciones de los miembros de la Comisión y el Consejo.

2º FASE DE PARTICIPACIÓN(A DESARROLLAR EN CADA ZONA RURAL)

Esta tarea se reproducirá en cada una de las zonas, su objetivo será generar un segundo borrador del documento Plan de Zona:

- ☐ 2.1 Reunión del Comité para el Desarrollo Rural de cada una de las Zonas Rurales
 - Constitución formal de los Comités (órgano de participación descrito previamente)
 - Presentación del documento de pre-estrategia definida
 - Discusión conjunta y priorización de la batería de actuaciones propuestas en el Plan.
 - Se facilitará a los miembros de los Comités (no presentes en el Consejo, es decir, a los representantes de las entidades locales) un cuestionario participativo en el que se solicitará su opinión acerca de.
 - Las principales debilidades/ necesidades de la zona.
 - Las líneas de actuación prioritarias de la zona.
- ☐ 2.2 Remisión por parte de todos los miembros del Comité de los Cuestionarios participativos cumplimentados. Análisis e integración.

- 2.3 Además de estas actuaciones el equipo redactor de los Planes de Zona podrá completar los resultados de las reuniones colectivas a partir de realizar las reuniones y contactos bilaterales que estime oportunos con diversas corporaciones u organizaciones interesadas.

Resultados: definición de un segundo borrador del documento Plan de Zona. Integración de aportaciones / resultados de la discusión conjunta en el seno de cada Comité, definición de la pre-estrategia.

3º FASE DE PARTICIPACIÓN:

El objetivo de esta tercera fase será validar el segundo borrador del Plan emitido:

- 3.1 Envío del nuevo borrador del Plan de Zona a los miembros del Comité para el Desarrollo Rural de Cada zona.
- 3.2 Recogida de sugerencias y alegaciones aportadas por los municipios afectados y agentes socioeconómicos e integración en el documento.

Resultados: definición de un tercer borrador del documento Plan de Zona. Integración de aportaciones / sugerencias aportadas.

4º FASE FINAL: DOCUMENTOS FINALES DE LOS DOS PLANES DE ZONA

- 4.1 El documento elaborado en la fase tres será sometido a un proceso de información pública y audiencia de los interesados.
- 4.2 Recepción de alegaciones/ sugerencias: respuesta e integración de las mismas

Resultados: redacción del documento final de Plan de Zona que será enviado a la Comisión para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural para proceder a su aprobación.

TRANSVERSAL A TODO EL PROCESO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS AVANCES

Durante todo el proceso, y con el objeto de garantizar que toda la población tenga acceso a la información relativa a la aplicación de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en la Región de Murcia se ha habilitado un espacio web:

[http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=2594&IDTIPO=100&RASTRO=c217\\$m](http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=2594&IDTIPO=100&RASTRO=c217$m)

Este espacio se está progresivamente alimentando introduciendo los distintos documentos que se generen en torno a la aplicación de la LDSMR en la Región de Murcia.

Asimismo se ha puesto a disposición del público en general una dirección de contacto para proceder a la resolución de dudas.

RuralEs

Programa de Desarrollo Rural Sostenible

